



## ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de los nuevos desafíos que imponen las sociedades actuales, y la presencia de componentes que nos involucran en un proceso globalizador, expandiendo nuestra visión local hacia un mundo que exige mejores condiciones de vida, el incentivo a procesos productivos que garanticen calidad y competitividad, pero también la priorización del ser humano y del ambiente como nuevos parámetros para medir el accionar de los gobiernos autónomos descentralizados, se hace indispensable que Portoviejo, como capital de una de las provincias más importantes de nuestro país, enfoque su desarrollo con una visión diferente, y que sus representantes estén dispuestos a ser verdaderos impulsores del cambio.

Por otro lado, las enormes necesidades acumuladas que amenazan nuestro cantón, nos compromete a reforzar las labores ya emprendidas por otras administraciones, a modificar procesos, buscar nuevas y mejores vías para el desarrollo, a ser creativos ante los problemas que se presentan y agotar todas las instancias posibles a nuestro favor, teniendo siempre en cuenta el enorme respeto que le debemos al ciudadano portovejense, respeto que deberá verse reflejado en toda acción que emprenda el Gobierno Municipal.

Como ciudadanos, entendemos los problemas que vive la ciudadanía y la urgencia de resolver estos justos requerimientos; es preciso hacer un compromiso de forma transparente, seria y honesta, encaminando todos nuestros esfuerzos hacia el desarrollo integral de los portovejenses.

La planificación estratégica no sólo se plasma como parte de una nueva corriente de desarrollo local sino que se ha convertido en la verdadera herramienta para lograr el proceso de cambio integral de los pueblos. En el caso ecuatoriano, nuestro ordenamiento jurídico avanza en la aplicación de nuevos procesos que procuren el bienestar social de una manera integradora, siendo la planificación una obligación de todo nivel de gobierno; y, en el caso de Portoviejo, que nos permita fijarnos un objetivo claro para los próximos años, y los medios para alcanzarlo.

El comienzo de una nueva administración municipal en el 2014, (con el Alcalde Agustín Casanova), impulsó la revisión y actualización de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial que fueran aprobados por Ordenanza en segundo y definitivo debate el 30 de diciembre de 2011, dando cumplimiento al artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- vigente en ese entonces, en concordancia con el Art. 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPYFP- aún vigente, que dispone la obligación de cada gobierno autónomo descentralizado de publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de